



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

## ORDENANZA N°: 30/2020 (TREINTA BARRA DOS MIL VEINTE)

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA TRIBUTARIA VIGENTE N° 33/2019, EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A LA TASA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISPONIENDO LA EXONERACIÓN DE DICHA TASA A LAS ESCUELAS NACIONALES, MUNICIPALES Y SUBVENCIONADAS DE SAN LORENZO, MIENTRAS DURE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**-----

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentada por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco Alfaro, donde expresa la necesidad de disponer la exoneración de la tasa de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la mayoría de las escuelas de nuestra ciudad se encuentran en situación apremiante económicamente, por lo que se impone la exoneración de las Escuelas Nacionales, Municipales y Subvencionadas de San Lorenzo, más aún teniendo en cuenta que con la declaración de la PANDEMIA – COVID 19, a nivel mundial y el correspondiente cierre de todas las instituciones educativas por decreto del gobierno nacional.-----

Que, el Art. 36 de la Ley Orgánica Municipal establece: //... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencias municipal;...//.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 155/2020 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Salubridad, Higiene y Medio Ambiente.-----

## POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

ORDENA

**ARTICULO 1° MODIFICAR** la Ordenanza Tributaria vigente N° 33/2019, en el capítulo correspondiente a la tasa de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, disponiendo la **EXONERACIÓN** de dicha tasa a las Escuelas Nacionales, Municipales y Subvencionadas de San Lorenzo, mientras dure la pandemia del COVID-19.

**ARTICULO 2° COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

*E/ Bogado*  
ABG. ELSA BOGADO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*Osvaldo Gomez*  
ABG. OSVALDO GOMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



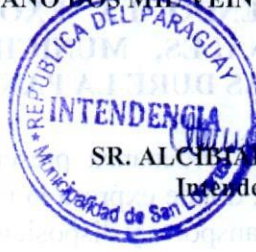


TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



ABG. ENRIQUE MORENO SARTORIO  
Secretario General



SR. ALBERTO DESQUINONEZ AYALA  
Intendente Municipal

CONSIDERANDO: Que la mayoría de los habitantes de nuestra ciudad se encuentran en situación económica crítica debido a la imposición de la suspensión de las actividades económicas y educativas de San Lorenzo, más allá de las medidas de prevención de la pandemia COVID-19, y el correspondiente control de las instituciones educativas por parte del gobierno nacional.

Que el Art. 36 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Junta Municipal tiene las siguientes atribuciones: las de sancionar ordenanzas, resoluciones, decretos y demás actos de competencia municipal.

Que la Plenario aprobó el Proyecto de Ordenanza N° 183/2020 de las Comisiones de Asesoría de Legislación y Normativa Técnica y Medio Ambiente.

POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO RESUELVE  
CONCLUI

ORDENANZA

ARTICULO 1º MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 37/2019 en el capítulo correspondiente a la tasa de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, de la FORTIFICACION de dicha tasa a las Escuelas Nacionales, Maternales y Subvencionadas de San Lorenzo, mientras dure la pandemia del COVID-19.

ARTICULO 2º COMUNICAR a la Junta Municipal a quienes corresponden y cumplir lo establecido en el artículo anterior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



ABG. OSY...  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

ABG. ...  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL